

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 022

Viedma, **07 JUL 2021**

VISTO, el Expediente N° 2406/2013 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 010/2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente N° 2406/2013 se tramita la creación y el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Educación Física y Deporte -Ciclo- Modalidad Presencial.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ha logrado desarrollar su programación académica a través de la implementación de carreras de grado de ciclo largo y ciclo corto, de ciclos de complementación curricular y de carreras de posgrado en el marco de una estrategia asociativa con el propósito de responder a las necesidades de las comunidades del territorio rionegrino donde está inserta.

Que la Resolución del CSPyGE N° 062/2018 aprueba el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2019-2025. El mencionado plan, prevé entre sus metas, la ampliación de la oferta de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que entre las ofertas previstas a corto plazo se encuentra la ampliación de nuevas propuestas académicas, entre ellas las de educación a distancia.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO pretende incorporarse de modo progresivo en las recientes tendencias mundiales de educación superior, mediante las cuales se busca ofrecer respuestas específicas a las demandas de los/as profesores de Educación Física para que accedan a la titulación universitaria, continuando con su formación adquirida en los distintos profesorado no universitarios diseminados a lo largo del país, y en particular en el territorio patagónico.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil recomendó la creación de la carrera Licenciatura en Educación Física y Deporte, Ciclo de Complementación, a dictarse en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, bajo Modalidad Educación a Distancia, y aprobó los fundamentos,



objetivos, alcances del título, el plan de estudio y los requisitos de ingreso, permanencia y graduación de la carrera, mediante Resolución CSDEyVE N° 043/2020.

Que el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica creó la carrera Licenciatura en Educación Física y Deporte, Ciclo de Complementación, modalidad educación a distancia, a dictarse en la Sede Atlántica mediante Resolución CSPyGE N° 055/2020.

Que se hace necesario optimizar la organización académica de esta carrera exclusivamente bajo la modalidad a distancia y suspender su dictado bajo la modalidad presencial.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, mediante Resolución N° 001/2021, ha tomado intervención en los términos del Artículo 34° -inciso iii- del Estatuto de la Universidad recomendando la suspensión de la carrera Licenciatura en Educación Física y Deporte -Ciclo- Modalidad Presencial.

Que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de Sede Atlántica recomienda la suspensión de la carrera Licenciatura en Educación Física y Deporte -Ciclo- Modalidad Presencial mediante Resolución CPyGE ATL N° 001/2021.

Que conforme al Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO corresponde al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil recomendar el cierre de la carrera de referencia.

Que corresponde al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica suspender el dictado del Ciclo de Complementación de Licenciatura en Educación Física y Deporte, bajo Modalidad Presencial previo informe de la Dirección de Carrera y Escuela correspondiente.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, ha requerido la presentación de los mencionados informes a las direcciones de Carrera y Escuela.

Que la Dirección de la Carrera y de la Escuela de Salud y Deporte de la Sede Atlántica ha justificado la suspensión de la Licenciatura en Educación Física y Deporte



-Ciclo- Modalidad Presencial afirmando que la modalidad a distancia *“se adapta de manera muy eficaz a las posibilidades de continuar estudios universitarios por parte de profesores ya recibidos, que en su mayoría disponen de escaso tiempo libre para dedicarle a instancias de perfeccionamiento y actualización docente.”* (...) *“permite mayor cobertura territorial que alcanzaría a todo el país, ofrece una alta potencialidad a la oferta de la universidad cubriendo una notoria vacancia sobre la modalidad a distancia en el campo de las Licenciaturas en Educación Física y Deporte.”* (...)

Que, asimismo, la Dirección de Escuela ha elaborado lineamientos y criterios para garantizar los derechos estudiantiles proponiendo un plan de transición y caducidad del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Física y Deporte -Ciclo- Modalidad Presencial (plan 2009) y estableciendo las equivalencias entre esta propuesta y la dictada bajo modalidad a distancia.

Que por todo lo expuesto el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil recomendó la suspensión de la modalidad presencial mediante Resolución CSDEyVE N° 010/2021

Que la Resolución mencionada en el párrafo up supra aprobó el plan de caducidad del plan de estudios de la Licenciatura en Educación Física y Deporte -Ciclo- Modalidad Presencial (plan 2009) y de transición hacia el plan de estudios de la Licenciatura en Educación Física y Deporte -Ciclo de Complementación- Modalidad a Distancia (plan 2021).

Que por todo lo expuesto se hace necesario aprobar la suspensión del dictado del Ciclo de Complementación de Licenciatura en Educación Física y Deporte, bajo Modalidad Presencial .

Que en la sesión realizada el 2 de julio de 2021 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario se ha tratado el tema en el Punto 13 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender el dictado de la carrera Licenciatura en Educación Física y Deporte -Ciclo- Modalidad Presencial que se dicta en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO a partir del ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la migración de la matrícula inscripta en el plan de estudios de la Licenciatura en Educación Física y Deporte -Ciclo- Modalidad Presencial (plan 2009) hacia el plan de estudios de la Licenciatura en Educación Física y Deporte -Ciclo de Complementación- Modalidad a Distancia (plan 2021) se realizará conforme a lo establecido por el plan de caducidad y transición aprobado por Resolución CSDEyVE N° 010/2021.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria
de Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2021.07.06
18:43:52 -03'00'



Firmado digitalmente por
DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: RECTOR -
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RÍO NEGRO
Fecha: 2021.07.07
13:08:57 -03'00'